

DELLO QVARTO ANO DE
MIL SETECIENTOS Y VEI
TE Y VNO.

Mi Mill Señores el Sr. Don Juan de los Rios
Cumplida en esta del auto que se dio en el
Consejo de Su Magestad de Su Rey de España de
la Real Audiencia de Sanlúcar de Barrameda el día
veinte y tres de Mayo de este presente año por
los señores Don Juan de los Rios y Don Juan de los Rios
Cofrades

En primer lugar en virtud de un mandado
de su Magestad para que el Sr. Don Juan de los Rios
y Don Juan de los Rios dejen de usar y gozar
de su oficio de Regidores de la Real Audiencia de
Sanlúcar de Barrameda por haber sido nombrados
para otros oficios de su Magestad en virtud de
mandado de su Magestad de este presente año
por los señores Don Juan de los Rios y Don Juan de los Rios
Cofrades. Y en virtud de un mandado de su Magestad
para que el Sr. Don Juan de los Rios y Don Juan de los Rios
dejen de usar y gozar de su oficio de Regidores de la
Real Audiencia de Sanlúcar de Barrameda por haber
sido nombrados para otros oficios de su Magestad
en virtud de mandado de su Magestad de este presente
año por los señores Don Juan de los Rios y Don Juan de los Rios
Cofrades. Y en virtud de un mandado de su Magestad
para que el Sr. Don Juan de los Rios y Don Juan de los Rios
dejen de usar y gozar de su oficio de Regidores de la
Real Audiencia de Sanlúcar de Barrameda por haber
sido nombrados para otros oficios de su Magestad
en virtud de mandado de su Magestad de este presente
año por los señores Don Juan de los Rios y Don Juan de los Rios
Cofrades.

